

CALENDARIO FISCAL DE JULIO

Retenciones

Desde el día **1** hasta el día **20** de JULIO está abierto el plazo de presentación de las declaraciones de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y actividades profesionales correspondientes al **2º trimestre del año 2026**, tanto para los profesionales como para las sociedades, **modelo 111**.

Durante ese mismo plazo se presentarán las declaraciones correspondientes a las retenciones de los arrendamientos de inmuebles, **modelo 115**.

Pagos fraccionados de Renta

Desde el día **1** hasta el día **20** de JULIO se presentarán las declaraciones de los Pagos Fraccionados a cuenta de la Renta relativas al **2º trimestre del año 2026**, **modelo 130**, donde los profesionales deberán hacer constar sus ingresos y gastos al origen del año e ingresar el 20% del rendimiento neto resultante menos las retenciones que les hayan practicado sus clientes y el pago fraccionado hecho el trimestre anterior.

Conviene recordar que aquellos profesionales a los que durante el año 2025 les hubieran hecho retenciones sobre más del 70% de sus ingresos profesionales, y hubieran comunicado a la Administración Tributaria tal circunstancia mediante la presentación de la oportuna declaración del **modelo 036**, no tendrán necesidad de presentar tal declaración.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Desde el día **1** hasta el día **20** de JULIO se presentarán las declaraciones del **2º trimestre del año 2026**, **modelo 303**, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el que se incluirán todos los Ivas devengados y los Ivas soportados del trimestre.

Asimismo se podrá deducir el saldo a compensar de la liquidación del 1º trimestre del año 2026, en caso de que aquella hubiera resultado negativa.

Impuesto sobre Sociedades

Desde el día **1** hasta el día **27** de JULIO podrán presentar las entidades, cuyo ejercicio social coincida con el año natural, la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al año **2025**, para lo cual deberán rellenar el modelo **200**.

Impuesto temporal de Solidaridad de Grandes Fortunas

Desde el día **1** de JULIO hasta el **31** de JULIO aquellos contribuyentes que tengan un patrimonio neto superior a 3 millones de euros están obligados a presentar el modelo 718 referido al año 2025, y en el que se harán constar los datos declarados en el modelo D-714 del año 2025. Este modelo solo se presentará en el caso de que saliera cuota a ingresar.